

FALSA ALARMA

Resolución de la Corte no afectará a la gran mayoría de pensionados

El recorte sólo abarca a quienes interpusieron amparo

EDUARDO MURILLO

Ningún jubilado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que actualmente reciba una pensión por vejez, verá reducido su monto como resultado de la jurisprudencia emitida el pasado 24 de enero por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), debido a que la Constitución prohíbe dar efectos retroactivos a una norma en perjuicio de persona alguna.

Así lo aclararon fuentes de la SCJN, las cuales precisaron que dicha jurisprudencia, la 29256 emitida por la segunda sala, ni siquiera es novedosa, pues el mismo criterio se había ya establecido en la jurisprudencia 22380, de agosto de 2010; la 2002056, de octubre de 2012, y la 2021242, de diciembre del año pasado, entre otras.

Añadieron que la más reciente jurisprudencia de la SCJN no afecta ni tiene ninguna trascendencia para quienes estén realizando actualmente los trámites para su pensión, como tampoco para quienes se jubilen en el futuro.

La jurisprudencia de la Corte sólo aplica para quienes hayan interpuesto un amparo buscando que se les concedieran los beneficios de la Ley del IMSS vigente desde 1997, cuando se pensionaron con base en la Ley de 1973.

Y es que la ley de 1973 permitía a las personas jubilarse con sólo 500 semanas de cotización, pero obteniendo una pensión máxima equivalente 10 salarios mínimos; mientras, la de 1997 elevó las semanas de cotización a mil 500, pero con una pensión de hasta 25 minisalarios, dependiendo del salario base.

Quienes se ampararon buscaban en su mayoría obtener pensiones de 25 salarios mínimos, aunque sólo hayan cotizaron 500 semanas. La jurisprudencia 29256 de la SCJN señala que, en estos casos, debe aplicarse el artículo 33 de la Ley del IMSS de 1973, que fijaba dicho tope: "Tratándose de seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, el límite superior será el equivalente a 10 veces el salario mínimo general

vigente en el Distrito Federal (Ciudad de México)".

Los efectos de esta jurisprudencia sólo se aplican en los juicios ya iniciados, cuyo fallo esté pendiente, y que además traten precisamente sobre esta diferencia entre ambas leyes del IMSS. Para quienes no tienen ningún juicio abierto por este tema, la decisión de la SCJN no les impacta de ninguna manera, señalaron las fuentes, en respuesta a las interpretaciones difundidas en redes sociales y en un diario capitalino.

Tesis previas

Desde diciembre del año pasado, la propia segunda sala de la SCJN emitió la tesis 2021242, que señala: "Pensión de vejez, el tope máximo de 10 veces el salario mínimo previsto en el artículo 33 de la Ley del Seguro Social de 1973 no rige para los asegurados del nuevo régimen tutelado en la ley vigente de 1997".

Esto significa que quienes actualmente cotizan al IMSS, que en su mayoría se rigen por la ley de 1997, sí podrán obtener pensiones de hasta 25 veces el salario mínimo, como lo marca el texto de su artículo 28: "Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva".

Cabe señalar que el origen de la jurisprudencia emitida el pasado 24 de enero es una contradicción de tesis, esto es, que dos tribunales emitieron fallos contradictorios al resolver juicios de amparo sobre el mismo tema, por lo cual la Corte tuvo que definir cuál era la interpretación correcta de la ley.

Es por ello que la tesis de la SCJN sólo tendrá efectos para los juicios de amparo abiertos, que tengan como fondo del litigio este tema específico. Esto es, sólo tiene efectos para casos judiciales y no podrá dársele ninguna aplicación en los ámbitos administrativos.

"A salvo", generación de transición

ÁNGELES CRUZ MARTÍNEZ

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe informar si las pensiones para los trabajadores de la llamada "generación de transición" se seguirán calculando con un tope máximo de 25 salarios mínimos, como lo dice la ley vigente o, si promoverá la reforma legal para adoptar el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), cuya jurisprudencia determina el límite de 10 minisalarios, afirmó Gustavo Leal Fernández, investigador y colaborador de este diario.

El especialista en el tema de la seguridad social advirtió que la resolución de la SCJN se emite después del anuncio del presidente Andrés Manuel López Obrador de que este año se diseñará la reforma al sistema de pensiones.

Eso llama la atención porque la jurisprudencia de la SCJN podría ser un primer paso hacia ese cambio o una señal de la preocupación que existe en el gobierno federal por el costo fiscal que representan las pensiones a que tienen derecho los empleados que empezaron a cotizar en el IMSS antes del primero de julio de 1997, cuando entró en vigor el sistema de cuentas individuales para el retiro.

De acuerdo con información oficial, en este grupo de transición, están entre 8 y 9 millones de personas, de las cuales la mitad ya tiene su pensión. La otra mitad, unos 4.5 millones de empleados, la obtendrá en el transcurso de los siguientes 30 años, cuando cumplan los requisitos (60 a 65 años de edad y un mínimo de 500 semanas de cotización).

Podrán tener una pensión por cesantía en edad avanzada y vejez, con base en el anterior sistema de re-

4

parto solidario (Ley de 1973) y con el límite de 25 salarios mínimos.

El tope también aplica para los individuos que obtengan pensión por invalidez y vida.

Hasta ahora, alrededor de 200 mil trabajadores en retiro de la generación de transición entre las leyes de 1973 y 1997, tienen una pensión con el monto máximo, entre ellas las 34 mil personas que concluyeron su vida laboral activa en 2019. Todos ellos cotizaron al IMSS con el equivalente a 10 o más minisalarios.

De ser el caso, si el IMSS decidiera cambiar la ley, los trabajadores activos que cotizan al Seguro Social desde antes del primero de julio de 1997 y perciben más de 10 salarios mínimos estarían en el supuesto de una pensión máxima de 10, con base en la jurisprudencia del pasado 24 de enero.

El tema generó ayer, desde temprana hora, un revuelo en redes sociales, motivado por la información publicada por un diario capitalino sobre la supuesta afectación que tendrían las pensiones del Seguro Social, cuando la jurisprudencia tiene efecto directo, únicamente, para la toma de decisiones en los juzgados en que se ventilen demandas de inconformidad relacionadas con el cálculo de pensiones.

Leal Fernández, investigador de la Universidad Nacional Autónoma Metropolitana (UAM) Xochimilco y

colaborador de *La Jornada*, advirtió que el director del IMSS, Zoé Robledo, tendrá que informar lo que hará ese organismo o, si como ocurrió en 2010 cuando hubo una primera jurisprudencia en el mismo sentido, el Consejo Técnico, máximo órgano de decisión del Seguro Social, simplemente no hizo nada y tampoco hubo cambio alguno.

En esa ocasión, la jurisprudencia 85/2010 generó un intenso debate, por lo que se criticó como un cambio repentino que afectaría, en ese momento, a un millón 200 mil empleados aproximadamente.

Leal Fernández agregó que el director del Seguro Social también tendría que informar, de ser el caso, sobre la cantidad de trabajadores activos que por su nivel de ingreso verían disminuida su pensión, con base en un cálculo distinto al que está vigente en la actualidad.

Hace unos días, Abraham Vela Dib, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), comentó sobre la próxima reforma al sistema pensionario, la cual, dijo, será de gran calado, pero no tendrá ningún impacto en los trabajadores de la generación de transición.

Precisó que la preocupación del gobierno federal está en los empleados que están ahorrando para el momento de su retiro, pero que se prevé que al final de su vida laboral no tendrán lo suficiente para obtener una pensión digna.

▲ La jurisprudencia emitida recientemente por la Corte sobre las pensiones no representa un recorte para los jubilados del IMSS, aclaran expertos. Fotos Cristina Rodríguez y María Luisa Severiano



El recorte en las pensiones sólo repercutirá en quienes se han inconformado

ECONOMÍA MEXICANA

SHCP insiste en alza de 2% en PIB este año, pese a baja en 2019

Anuncia que presentará una serie de iniciativas para impulsar el crecimiento

Favorecerán también el T-MEC y la inversión para los proyectos de infraestructura

ZENYAZEN FLORES
zflores@elfinanciero.com.mx

A pesar del descenso económico registrado en 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) apuesta a que en 2020 la economía crecerá a un ritmo de 2 por ciento, el cual se logrará gracias a un "set" de reformas que se enviarán al Congreso en septiembre, el aprovechamiento del T-MEC y las acciones de infraestructura que se detonen en el primer trimestre del año.

Arturo Herrera, titular de Hacienda, dijo el viernes a diputados de Morena durante la clausura de la sesión plenaria, que el 8 de septiembre, junto con el Paquete Económico, se enviará una serie de iniciativas para impulsar a la economía, las cuales se sumarán al plan de arranque de año de detonar proyectos de infraestructura.

"Ahora lo que tenemos que ver es cómo detonamos la inversión pública y privada. Aquí, para que las inversiones pasen, lo que tenemos que hacer es revisar y agilizar permisos y autorizaciones, facilitar concesiones públicas, y otra es trabajar con socios para garantizar la sostenibilidad financiera de los grandes proyectos", sostuvo.

Herrera indicó que hay en marcha un primer paquete de 10 proyectos financiados con recursos federales, de un presupuesto total de casi 30 mil millones de pesos, de hecho, aseguró que 76 por ciento del presu-

puesto carretero está comprometido desde el 15 de diciembre de 2019.

Gabriel Yorio, subsecretario de Hacienda, complementó más temprano en conferencia de prensa que, incluso, es posible alcanzar al final del sexenio una tasa de crecimiento de 4 por ciento si la reforma financiera que se "teje" da mayor profundidad a los mercados de seguros, derivados, bancos y sobre todo al de capitales, a fin de impulsar el desarrollo empresarial en diversos sectores.

El subsecretario subrayó que es posible lograr crecer al 2 por ciento este año porque Hacienda dará un "golpe de timón" para proponer reformas al sector financiero,

para ampliar la base de contribuyentes, para dinamizar la economía popular y destrabar las licitaciones y contratos para que se define la inversión privada.

"Nosotros vamos a mantener la expectativa de 2 por ciento, los economistas y analistas

han hecho revisiones que se hacen con base en una revisión histórica, pero en Hacienda tenemos un poco más de acceso a otra información y tenemos margen de operación y de realizar acciones que repercutan en crecimiento económico", sostuvo.

Yorio dijo que a pesar de que en 2019 no hubo crecimiento y, por lo tanto, no se logró la meta de que el PIB creciera en un rango previsto de entre 0.6 y 1.2 por ciento, las finanzas públicas muestran resultados que reflejan una "prudencia fiscal muy fuerte del gobierno, contamos con finanzas públicas sanas y se consiguió estabilizar la deuda".

Añadió que el nuevo gabinete para el crecimiento económico que

comanda Alfonso Romo, jefe de la Oficina de la Presidencia, ayudará a incrementar la coordinación con el Sector Privado e implementar acciones que lleven a alcanzar el crecimiento de 2 por ciento.

"Entonces, no vamos a revisar todavía nuestra expectativa de crecimiento, vamos a tratar de acelerar todos estos procesos licitatorios, vamos destrabar todas las licitaciones, acelerar el gasto público y tratar de que esto repercuta en sectores económicos", apuntó.

SET DE REFORMAS

El 8 de septiembre de este año, Hacienda enviará una iniciativa sobre la conversión del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios a un fondo contracíclico, que tendrá una regla fiscal clara para determinar el momento en que se ahorrará y se destinarán esos recursos al nuevo fondo.

También mandará una iniciativa para cambiar la forma en que México reporta su deuda; el objetivo es cambiar el reporte de deuda neta a una de deuda bruta, a fin de distinguir entre pasivos y activos.

Herrera sostuvo que si bien es necesaria para aumentar la recaudación tributaria de 13 a 17 por ciento del PIB, que es el nivel promedio de América Latina, la reforma tendrá que ser discutida abiertamente.

"Es un tema de redefinir el contrato social del país, que tengamos una discusión abierta para todo mundo, y si decidimos que debemos de tener algún tipo de cobro que hay en otros países y que aquí ese sector se resista, pues que se resista, pero de cara a la nación", expresó.

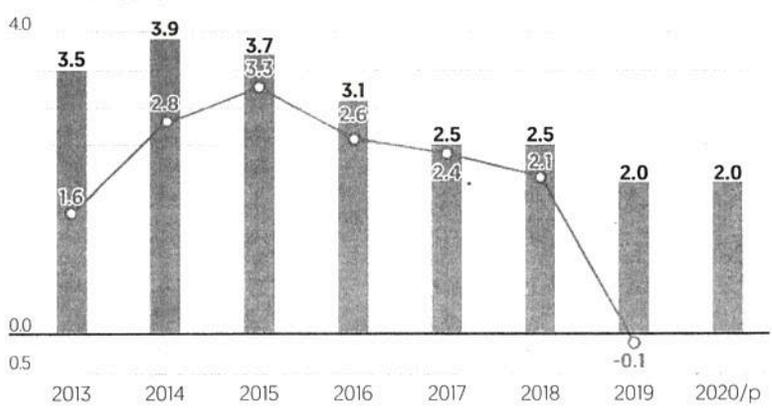
Escenario positivo

El Gobierno Federal buscará impulsar la economía en 2020 por medio de un paquete de iniciativas que se plantearán hasta septiembre; el tema de aumento de los ingresos continuará pendiente.

Crecimiento del PIB

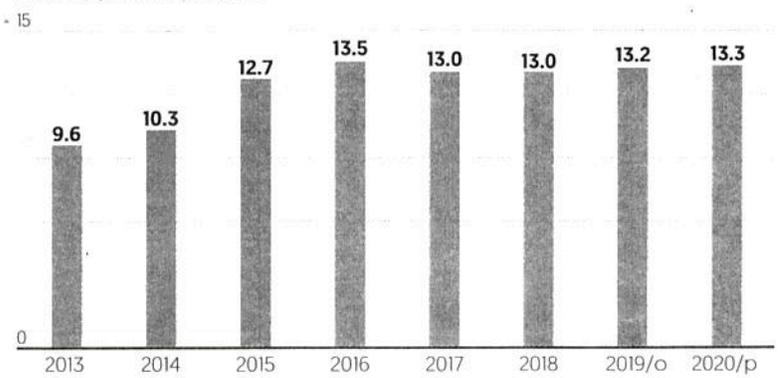
■ Variación porcentual real, serie desestacionalizada

■ Estimado CGPE ○ Observado



Ingresos tributarios

■ Como porcentaje del PIB



/o: Observado /p: Proyectato CGPE, CGPE: Criterios Generales de Política Económica

Fuente: INEGI y SHCP

18%

DEL PRESUPUESTO

Es el espacio fiscal que tiene el gobierno para maniobrar en los ramos administrativos.

759

MIL MILLONES DE PESOS

Es el presupuesto que se tiene contemplado para el presente año en inversión.

Ingresos récord por fiscalización

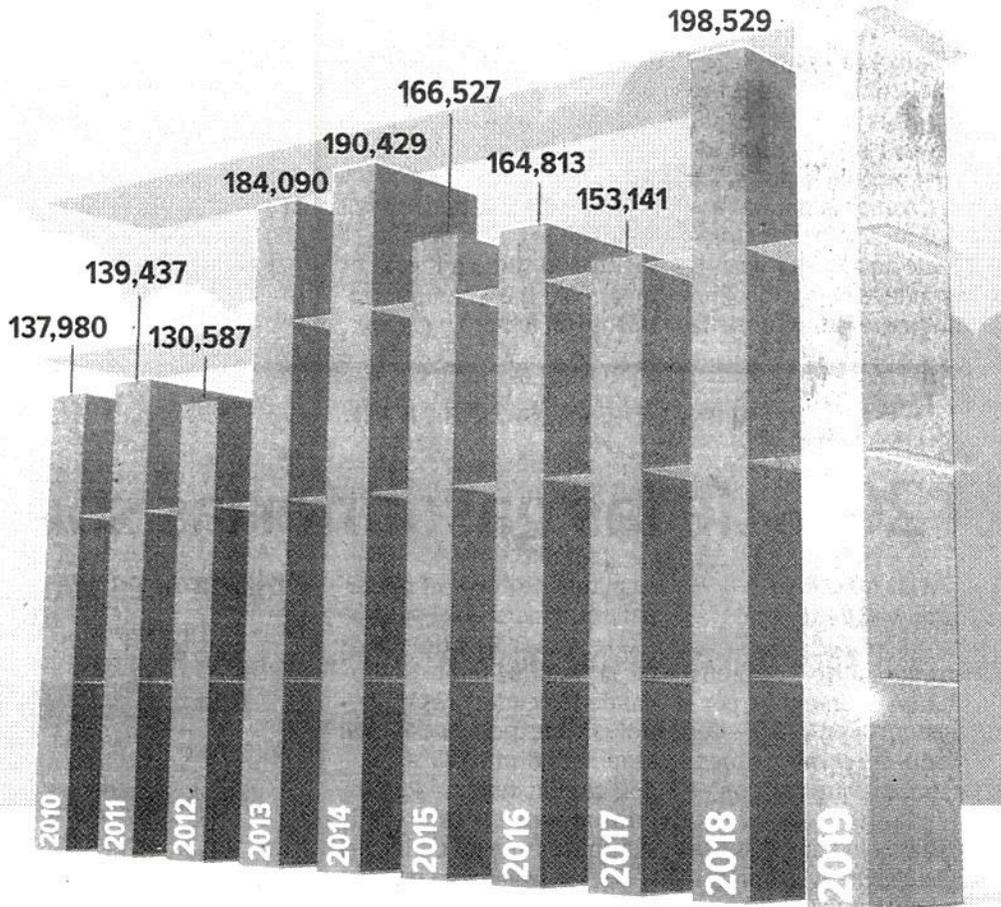
REPORTE DE 2019

El mayor uso de la tecnología y una mejor gestión de riesgos al vigilar a los contribuyentes mejoraron la rentabilidad de las auditorías hechas por el Servicio de Administración Tributaria, que obtuvo recursos nunca antes vistos por esta actividad > 4

INGRESOS POR AUDITORÍAS

(Millones de pesos de 2019)

233,482



P.R.

04 FEB 2020

EXCELSIOR

Combate a evasión fiscal rinde frutos

INGRESOS ROMPIERON RÉCORD

Los recursos que Hacienda obtuvo en 2019 mediante auditorías a contribuyentes ascendieron a 233 mil 481 millones de pesos

POR PAULO CANTILLO

Las medidas de fiscalización que el gobierno federal implementó el año pasado, como el combate a las factureras, la vigilancia del outsourcing y la lucha contra el huachicol, llevaron a que los ingresos por este concepto alcanzaran un monto récord.

En 2019 se obtuvieron cerca de 233 mil 481 millones de pesos por las auditorías realizadas a los contribuyentes, la cifra más alta de la que se tenga registro, según datos de la Secretaría de Hacienda.

El gobierno obtuvo 80 pesos por cada peso que invirtió en fiscalización. En total, los ingresos por este concepto representaron 8% del total de la recaudación tributaria, sin considerar el IEPS de combustibles.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Contadores

80

PESOS

obtuvo el gobierno federal por cada peso que invirtió en fiscalización durante el año pasado.

Públicos, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha hecho más eficientes sus labores de auditoría a través del uso de la tecnología, lo que ha permitido una recaudación récord por fiscalización.

El instituto también consideró que los cambios fiscales aprobados para este año contribuyen a mejorar aún más la fiscalización, sin embargo, el gremio destacó que estas medidas serán insuficientes mientras no se combata la informalidad.

DINERO